

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH. 2021-00386

NOTIFICADO POR ESTADO No. 161 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Se niega la solicitud elevada por la parte demandante, relativa a que se oficie al BANCO SCOTIABANK *"...para que informe...los pagos realizados dentro del crédito hipotecario..."* (archivo N° 41), pues de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 78 del Código General del Proceso, es un deber de las partes *"...Abstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir..."*.

En consecuencia, deberá proceder como le corresponde.

NOTIFÍQUESE (3)

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8002ecf873877db002446e61dbcd1f9844fdfee0e4a7aa4487a65866170fb49c**

Documento generado en 26/09/2022 02:46:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>